

**Constancia secretarial:** Señor Juez en la fecha dejo constancia que, revisado el expediente se tiene que el 24 de agosto de 2020, mediante memorial allegado al correo del Despacho el Apoderado de la parte ejecutante solicita se reiteren las medidas cautelares decretadas mediante auto del 24 de enero de 2020, ya que diligenció los oficios ante las Entidades requeridas y hasta el momento no hay respuesta a los mismos. Lo anterior, para lo que estime pertinente. Medellín, 4 de septiembre de 2020.

*Cortés C\**

Claudia Patricia Cortés Cadavid.  
Oficial Mayor

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*  
*Distrito Judicial de Medellín*



*Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín*

<b>RADICADO</b>	05001 31 03-018-2019-00367-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo singular
<b>DEMANDANTE</b>	Suganar S.A.
<b>DEMANDADO</b>	Carlos Andrés Gaviria
<b>ASUNTO</b>	Reitera oficios

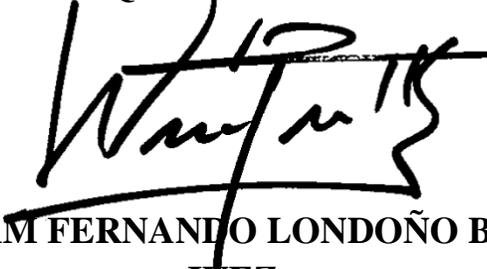
*Medellín, Cuatro (4) de Septiembre de dos mil veinte (2020)*

Se incorpora al expediente el memorial que antecede, suscrito por el Apoderado de la Parte Ejecutante, en el cual se solicita se requiera a las entidades encargadas del perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas. Al respeto que se tiene que mediante providencia del 17 de febrero de 2020 (Cfr. fl. 7 c. 2), se puso en conocimiento de la parte la respuesta al oficio número 103 del 24 de enero de 2020, proveniente de Bancolombia, nuevamente, se la remite a ésta.

De otro lado, teniendo en cuenta que los oficios 102 y 104 del 24 de enero de 2020, remitidos a BBVA sucursal Caucaasia y Transunión, respectivamente, fueron diligenciados por el Apoderado Ejecutante, tal como se puede evidenciar en las constancias aportadas por el Apoderado (Cfr. Fls. 8 a 13 c. 2), sin que hasta el momento obre respuesta; por lo que se procederá a remitir los mismos

por conducto de la Secretaría del Despacho. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **085** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **7 de septiembre de 2020**, a las 8 A.M.



**DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c66345837bc57589a0346d7e831bad1e2953ec261769104606a2a4a2b4e3ae4**

Documento generado en 04/09/2020 02:53:21 p.m.